	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-002
ICCU	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	FECHA	4/03/2025

ACTA No. 01

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	ICCU No 1623-2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de octubre de 2026		
CONTRATISTA EJECUTOR	PROBINTEC S.A.S		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL BOQUERON -PANDI - CABRERA, DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA"

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta el motivo de la suspención del contrato de obra NO. ICCU-1632-2025 cuyo objeto es REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL BOQUERON -PANDI - CABRERA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en el cual se requiere al Consorcio Conectividad Venecia 2026 presentar ante el ICCU la documentación para su evaluación y autorización referente a la cesión del contrato de obra No. ICCU-1632-2025 por una inhabilidad sobreviviente sobre el Consorcio antes mencionado; se require, a su vez, la suspención del contrato de interventoría ICCU-1623-2025 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL BOQUERON -PANDI - CABRERA, DEPARTAMENTO DECUNDINAMARCA".

Debido a la situación descrita, los participantes de la celebración de los contratos, entidad e interventoría consideran pertinente llevar a cabo la suspensión del contrato de interventoría ICCU-1623-2025.

Observaciones

Se podrá reanudar el contrato una vez surtido el trámite correspondiente a la cesión del contrato de obra ICCU-1632-2025, el contratista de obra ya remitió la documentación del cesionario para su respectiva evaluación técnica, financiera y jurídica.

FECHA DE INICIACIÓN:	03 de marzo de 2026				
PLAZO:	19 (diecinueve)	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 de octubre de 2027				
PRORROGA No. 1		DIAS ☐		MESES ☐	
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	15 (quince)	DIAS ☑		MESES ☐	
FECHA DE REINICIACIÓN	10 de noviembre de 2026				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de octubre de 2027				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II